



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *046* DE 18 SET. 1973 19

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y DE VALORIZACION MUNICIPAL".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

046

DE 1973

(Sept. 18)

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y DE VALORIZACION MUNICIPAL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confiere la Ley 4a. de 1913,

CONSIDERANDO :

Que por diversas circunstancias se están pagando los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas de los institutos municipales descentralizados en forma dispar e inequitativa, y

Que conviene establecer al respecto normas claras e iguales, que no se presten a confusión o a interpretaciones acomodaticias,

ACUERDA :

Artículo 1o.- Cada miembro de las Juntas Directivas de los institutos municipales descentralizados (Emcali, Emsirva e Invicali) y de Valorización Municipal, ganará por cada sesión a la que asista una tercera parte de lo que gana mensualmente en Bogotá cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, pero solamente hasta por dos (2) sesiones de aquellas a que concurren en el mes respectivo.

Artículo 2o.- Por cada una de las sesiones siguientes cada miembro ganará un 50% de lo que corresponde como honorarios de una de las sesiones anteriores.

Artículo 3o.- No percibirán lo dispuesto por este Acuerdo los funcionarios públicos o aquellos que tengan impedimento legal.

Artículo 4o.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de septiembre de 1973.

EL PRESIDENTE,

JOSE CARDONA MONOS

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en tres sesiones distintas y aprobado en cada una de ellas, así: primer debate, en la sesión del 27 de agosto; segundo debate, en la sesión del 6 de septiembre y tercer debate, en la sesión del 7 de septiembre de 1973.

JORGE VELEZ PINEDA
Secretario

SECRETARIA

Recibido en la fecha, va a Despacho del Señor Alcalde el anterior

ACUERDO No. 046

[Signature]
LUIS ENRIQUE ZOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO.



ALCALDIA

Cali, 18 SET. 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

[Signature]
MUNICIPIO DE CALI
JOSE VICENTE BORRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI.

[Signature]
ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



[Signature]
LUIS GOFREDO SALAZAR LOZANO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

[Signature]
MARCOS MARINO GONZALEZ GORDILLO
SECRETARIO DE CO.PP. MUNICIPALES.



[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
MUNICIPIO DE CALI
HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Signature]
CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



[Signature]
EDGAR ASFORQUIZA BARRON
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



[Signature]
MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL

18 SET. 1973
Cali,

En la fecha, fue publicado por bando el anterior A C U E R D O

No. 046

[Signature]
ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





Legajo

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 4059 DE 1973

(OCTUBRE 17)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 046 de 1973, setiembre 18, "POR EL CUAL SE FIJAN LOS HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS INSTITUTOS DES-CENTRALIZADOS Y DE VALORIZACION MUNICIPAL".**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

[Signature]
MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



ARMANDO RIVERA CAJIGAL
Secretario de Gobierno



AAQ/lyr.